



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

000133

ACUERDO DE CONCEJO N°

056-19

MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 11 DIC. 2019

VISTO: En Sesión de Concejo de fecha 11 de Diciembre del 2019, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para el año fiscal 2020, el Informe N° 331-2019-GAJ/MCPSMH; y;

CONSIDERANDO

Que, en el Marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política de Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos Institucionales conforme a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante la Ley N° 30874, se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, modificado con Resolución Directoral N°006-2016-EF/50.01;

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los gobiernos locales aprueban su respectivo presupuesto institucional, hasta el 31 de diciembre de año fiscal anterior a su entrada en vigencia; asimismo el numeral 54.2 En caso de que el Concejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo o Concejo, respectivamente.

Que, en ese sentido es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019, dentro del plazo previsto y de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual, la misma que establece las disposiciones técnicas para que las entidades de los gobiernos locales, organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual;

QUE; ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 17° Y ARTICULO 41° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DE TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Av. Los Canarios Mz. “O-2” Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-1948 / 371-0615 Anexo 217
Página web www.munihuachipa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

000132

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, ascendente a S/ 8'730,673.00 soles, (Ocho Millones Setecientos Treinta Mil Seiscientos Setentitres y 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31° de Diciembre del Año Fiscal 2020 de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS

| | |
|----------------------------------|-----------------|
| | En Soles |
| Recursos Directamente Recaudados | 2'940,374.00 |
| Donaciones y Transferencias | 3'667,373.00 |
| Recursos Determinados | 2'122,926.00 |
| | ----- |
| Total | S/ 8'730,673.00 |

GASTOS

| | |
|-------------------|-----------------|
| | En Soles |
| Gastos corrientes | 8'573,919.00 |
| Gastos de capital | 156,754.00 |
| | ----- |
| Total | S/ 8'730,673.00 |



Artículo Segundo. - Aprobar la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del pliego: Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa, correspondiente al año fiscal 2019 por Función, Programa, Subprograma, Actividad y proyecto que forma parte del presente Acuerdo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; a la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web munihuachipa.gob.pe, portal Institucional de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa el Cumplimiento de la presente Resolución



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
A. Gerente